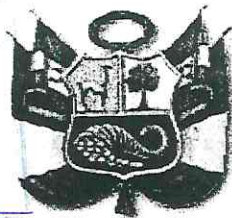


Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



Nº 269-2021/OP/HNDH
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

19 MAY 2021

19 MAY 2021

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 14 de Mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 234-2021-EBYP-OP-HNDM de fecha 06.05.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones, sobre el cese por límite de edad a partir del 30 de mayo de 2021, de la servidora Blanca Sara MURRUGARRA TELLO DE QUISPE, Asistente Ejecutivo II, Categoría Remunerativa STA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario de Acción de Personal N° 064-2021-OP-HNDM de fecha 03.05.2021 el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal informa el cese por límite de edad de la servidora Blanca Sara MURRUGARRA TELLO DE QUISPE, Asistente Ejecutivo II, Categoría Remunerativa STA, con fecha de efectividad desde el 30 de mayo de 2021;

Que, según el Informe N° 104-2021-ERYP-OP-HNDM de fecha 05.05.2021, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto, informa entre otros, que la servidora Blanca Sara MURRUGARRA TELLO DE QUISPE, Asistente Ejecutivo II, Categoría Remunerativa STA, identificada con DNI. N° 07593857, con Código AIRHSP 000877, Plaza 099010, no registra ningún adeudo a favor del Estado;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en artículo inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA de fecha 31.12.2020, que delega las facultades durante el Año Fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, a partir del 30 de mayo de 2021, a la servidora Blanca Sara MURRUGARRA TELLO DE QUISPE, Asistente Ejecutivo II, Categoría Remunerativa STA, identificada con DNI. N° 07593857, con Código AIRHSP 000877, Plaza 099010, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora: 028, Pliego N° 011 - Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
COORDINADORA DEL EQUIPO DE TRABAJO DE BENEFICIOS Y PENSIONES
Lic. Fabiola...

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Dos de Mayo"
V°B
OFICINA DE PERSONAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

19 MAY 2021

Srita: Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponda de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese;

JRRG/fatm.
c.c.
Dpto. de Medicina Interna
Of. de Estadística e Informática
ESCYR Of. Personal – INFORHUS (2)
ECA Of. Personal
ERYP Of. Personal
EBYP Of. Personal
Interesada
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abog. Jacqueline Rocio ROJAS GRANDEZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración